

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba Dirección General de Hacienda.

Núm. 2.021/2010

El Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, aprobó provisionalmente los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Córdoba	289.441.115,00	288.055.655,00
Instituto M. de Desarrollo Ec° y Empleo	4.471.720,00	4.471.720,00
Instituto M. de Gestión Medioambiental	2.635.590,59	2.635.590,59
Instituto Municipal de Deportes	11.387.719,37	11.387.719,37
I.M.A.E. Gran Teatro	5.928.564,00	5.928.564,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	38.611.192,61	38.611.192,61
AUCORSA	27.613.053,01	27.586.265,01
EMACSA	38.027.962,00	36.519.014,00
SADECO	44.667.102,00	44.667.102,00
VIMCORSA	39.227.000,00	39.209.000,00
PROCÓRDOBA	13.694.437,37	13.689.803,70
CECOSAM	4.155.581,25	4.042.330,38

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Artes Escénicas

DIRECCION GENERAL	REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO	TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
HABILITADOS NACIONALES	F	2	TITULAR ORGANO APOYO J.G.L.		A1	30	32.418,96	28.466,76	66.578,68	28.533,68	19.341,50	175.339,58
TOTAL AMORTIZACIONES							32.418,96	28.466,76	66.578,68	28.533,68	19.341,50	175.339,58

Someter el expediente de aprobación de Presupuesto y Plantilla a los trámites y requisitos sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos correspondientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de

“Gran Teatro”, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental e Instituto Municipal de Desarrollo Económico.

TERCERO.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 410.598.156,78 euros en ingresos, y 407.541.076,24 euros en gastos.

CUARTO.- A probar las retribuciones de capitulares, órganos directivos y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades:

1.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del pleno: 751,27 €

2.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del pleno: 375,64 €

QUINTO.- Aprobar la Plantilla Municipal y de los Organismos Autónomos que figura en el Expediente.

SEXTO.- Al haberse detectado que el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local aparece repetidamente en el Anexo de Personal correspondiente a la RPT, aprobar la eliminación de las previsiones presupuestarias correspondientes al referido puesto que se reflejan en el cuadro siguiente, al objeto de que no aparezca repetido, permaneciendo únicamente como válida la previsión presupuestaria correspondiente a un solo puesto:

abril, en materia de presupuestos de las Entidades Locales, en ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Córdoba, a 26 de febrero de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.